



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2021-00418 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 08 de noviembre de 2022
FINALIZACION	6:25 p.m. del 08 de noviembre de 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO Dra. LUCIA CARDOZO DIAZ
DEMANDADO APODERADO	JESUS ARTURO PEDRAZA MORA Dr. OSCAR JAVIER FORERO HERRERA

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se da inicio formal de la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente la Dra. **LUCIA CARDOZO DIAZ**, quien comparece en calidad de apoderada de la demandante. Igualmente se hace presente el Dr. **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA**, apoderado de la parte demandada. Cada apoderado judicial en compañía de sus representados.

Se deja constancia que la diligencia se adelantó por medios electrónicos del aplicativo LifeSize.

Antes de iniciar grabación se tuvo diálogo con las partes, para que presentaran conjuntamente el escrito de inventarios y avalúos, y llegaren a un acuerdo para realizar

la partición, dialogo que culmina con la presentación mancomunada de los Inventarios y Avalúos, y la forma como realizaran la partición, renunciando a presentar inventarios y avalúos adicionales como particiones adicionales, en consecuencia el despacho aprobó los inventarios y avalúos, decretó la partición y aprobó el acuerdo de partición al que llegaron las partes, advirtiéndoles que tal convenio los registrá obligatoriamente ya sea que la partición se realice por vía notarial o judicial.

Además, las partes llegaron a una serie de acuerdos relacionados con el Cumplimiento y modificación parcial de lo acordado en el acta de conciliación No. 015 del 13 de mayo de 2021 levantada dentro del proceso con radicado 2020-00006 del juzgado Octavo de Familia, como con la administración que asumirá la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ** a partir del 01 de diciembre del 2022, de los bienes que le serán adjudicado y sobre lo relacionado con los gastos que se lleguen a derivar del des englobe del bien inmueble ubicado en el barrio la victoria con MI 300-46741, incluyendo escrituración y registro, acuerdos que fueron aprobados por el despacho y que se describen en la parte resolutive de la providencia que se transcribe.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia, en nombre de la Republica de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados, con las precisiones aquí efectuadas, quedando así:

ACTIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	INMUEBLE CON MI 300-46761 CASA UBICADA EN LA MANZANA A LOTE 1 CRA 13 # 68-57 BARRIO LA VICTORIA DE BUCARAMANGA	\$145´826.000
SEGUNDA	INMUEBLE CON MI 300-204452 CASA DE HABITACION CRA 40 # 203-28 BARRIO LOS ANDES DE FLORIDABLANCA	\$103´012.000
TERCERA	LOTE #3 VILLA KIUSKAYA JURISDICCION DE PIEDECUESTA MI 314-39797	\$5´197.000

CUARTA	LOTE # 19 MI 319-63964 JURISDICCION DE SAN GIL	\$186.000
QUINTA	INMUEBLE LOTE # 8 MI 319-63953 JURISDICCION DE SAN GIL	\$157.000
SEXTA	INMUEBLE MI 319-13614 EL ALIÑADERO JURISDICCION DE SAN GIL	\$7.944.000
SEPTIMA	CREDITOS A FAVOR DEL DEMANDADO JESUS ARTURO PEDRAZA MORA	\$424.800.000
OCTAVA	VEHICULO DE PLACAS XMC-405 CON CUPO INCLUIDO	\$80.000.000
NOVENA	VEHICULO DE PLACAS KAZ-941	\$12.770.000

PASIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	CREDITO COMPRA DE CARTERA SCOTIABANK	\$20´264.522
SEGUNDA	CREDITO COMPRA DE CARTERA BANCOLOMBIA	\$13´942.784
TERCERA	CREDITO COMPRA DE CARTERA BANCO DE BOGOTA	\$4´266.667
CUARTA	CREDITO COMPRA DE CARTERA BANCO DE BOGOTA	\$5´583.334
QUINTA	CREDITO COMPRA DE CARTERA BANCO DE BOGOTA	\$5´177.916
SEXTA	CREDITO COMPRA DE CARTERA BANCO DE DAVIVIENDA	\$2´226.087
SEPTIMA	IMPUESTO PREDIAL LOTE #3 VILLA KIUSKAYA JURISDICCION DE PIEDECUESTA VIGENCIA 2022 MI 314-39797	\$59.000
OCTAVA	IMPUESTO PREDIAL LOTE #8 JURISDICCION DE SAN GIL VIGENCIA 2022 MI 319-63953	\$12.500

NOVENA	IMPUESTO PREDIAL LOTE #19 JURISDICCION DE SAN GIL VIGENCIA 2022 MI 319-63964	\$9.300
DECIMA	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2021 Y 2022 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 13 # 68-57 BARRIO LA VICTORIA	\$2´689.000
DECIMO PRIMERA	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2021 Y 2022 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 40 # 203-28 BARRIO LOS ANDES	\$2´421.200
DECIMO SEGUNDA	IMPUESTO PREDIAL LOTE EL ALIÑADERO MI 319-13614	\$54.900
DECIMO TERCERA	IMPUESTO RODAMIENTO VEHICULO PLACAS KAZ-941 VIGENCIA 2022	\$179.506
DECIMO CUARTA	LETRA DE CAMBIO A FAVOR DE LA SRA LINA ISABEL PEDRAZA MORA	\$200´000.000

SEGUNDO: **DECRETAR** la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal formada entre los señores **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO** y **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA**.

TERCERO: APROBAR EL ACUERDO DE PARTICION AL QUE LLEGARON LAS PARTES, que se describe a continuación y que será de obligatorio cumplimiento ya se acuda a la vía notarial o se continúe con el presente trámite judicial

HIJUELA NUMERO UNO: Para **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.453.402:

ACTIVOS

1. 100% DE **LA PARTIDA SEGUNDA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio ubicado en la Carrera 40 # 203-28 Barrio Los Andes. El inmueble se identifica con MI No. 300-204452 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$103´012.000=
2. 34,5% DE **LA PARTIDA PRIMERA** de los activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio ubicado en la Carrera 13 # 68-57 Barrio la Victoria. El inmueble se identifica con MI No. 300-46741 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$50´309.970=
3. 100% DE **LA PARTIDA NOVENA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al vehículo de placas KAZ-941. Avalúo de esta adjudicación \$12´770.000=

PASIVOS

1. 4,16% DE **LA PARTIDA DECIMO PRIMERA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2021 y 2022 del inmueble ubicado en la Carrera 40 # 203-28 Barrio Los Andes. El inmueble se identifica con MI No. 300-204452 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$100.883=
2. 1,43% DE **LA PARTIDA DECIMA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2021 y 2022 del inmueble ubicado en la Carrera 13 # 68-57. El inmueble se identifica con MI No. 300-46741 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$38.654=
3. 100% DE **LA PARTIDA DECIMO TERCERA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto de rodamiento del vehículo de KAZ-941. Avalúo de esta adjudicación \$179.506=

HIJUELA NÚMERO DOS: Para **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.248.784:

ACTIVOS

1. 65.5% DE **LA PARTIDA PRIMERA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio ubicado en la Carrera 13 # 68-57 Barrio la Victoria. El inmueble se identifica con MI No. 300-46741 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$95'516.030=
2. 100% DE **LA PARTIDA TERCERA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio denominado LOTE 3 villa Kiuskaya. El inmueble se identifica con MI No. 314-39797 de la ORIP de San Gil. Avalúo de esta adjudicación \$5'197.000=
3. 100% DE **LA PARTIDA CUARTA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio denominado LOTE 19. El inmueble se identifica con MI No. 314-63964 de la ORIP de San Gil. Avalúo de esta adjudicación \$186.000=
4. 100% DE **LA PARTIDA QUINTA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio denominado LOTE #8. El inmueble se identifica con MI No. 314-63953 de la ORIP de San Gil. Avalúo de esta adjudicación \$157.000=

5. 100% DE **LA PARTIDA SEXTA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al predio denominado EL ALIÑADERO. El inmueble se identifica con MI No. 319-13614 de la ORIP de Piedecuesta. Avalúo de esta adjudicación \$7´944.000=
6. 100% DE **LA PARTIDA OCTAVA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al vehículo de placas XMC-405 con cupo incluido. Avalúo de esta adjudicación \$80´000.000=
4. 100% DE **LA PARTIDA SEPTIMA** de activos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde créditos a favor de la sociedad conyugal por la actividad de rentista de capital que desarrollo el señor **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA**. Avalúo de esta adjudicación \$424´800.000=

PASIVOS

1. 100% DE **LA PARTIDA PRIMERA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco SCOTIABANK. Avalúo de esta adjudicación \$20´264.522=
2. 100% DE **LA PARTIDA SEGUNDA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco BANCOLOMBIA. Avalúo de esta adjudicación \$13´942.784=
3. 100% DE **LA PARTIDA TERCERA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco de BOGOTA. Avalúo de esta adjudicación \$4´266.667=
4. 100% DE **LA PARTIDA CUARTA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco de BOGOTA. Avalúo de esta adjudicación \$5´583.334=
5. 100% DE **LA PARTIDA QUINTA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco de BOGOTA. Avalúo de esta adjudicación \$5´177.916=
6. 100% DE **LA PARTIDA SEXTA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde crédito de cartera con el banco DAVIVIENDA. Avalúo de esta adjudicación \$2´226.087=
7. 100% DE **LA PARTIDA SEPTIMA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2022 que corresponde al predio denominado LOTE #3 villa Kiuskaya. El inmueble se identifica con MI No. 314-39797 de la ORIP de Piedecuesta. Avalúo de esta adjudicación \$59.000=

8. 100% DE **LA PARTIDA OCTAVA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2020-2022 del lote #8. El inmueble se identifica con MI No. 319-63953 de la ORIP de San Gil. Avalúo de esta adjudicación \$12.500=
9. 100% DE **LA PARTIDA NOVENA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2022 del lote #19. El inmueble se identifica con MI No. 319-63964 de la ORIP de San Gil. Avalúo de esta adjudicación \$9.300=
10. 98,52% DE **LA PARTIDA DECIMA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2021 y 2022 del inmueble ubicado en la Carrera 13 # 68-57 Barrio La Victoria. El inmueble se identifica con MI No. 300-46741 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$2'651.146=
11. 95,84% DE **LA PARTIDA DECIMO PRIMERA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2021 y 2022 del inmueble ubicado en la Carrera 40 # 203-28 Barrio Los Andes. El inmueble se identifica con MI No. 300-204452 de la ORIP de Bucaramanga. Avalúo de esta adjudicación \$2.320.317
12. 100% DE **LA PARTIDA DECIMO SEGUNDA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde al impuesto predial vigencia 2021 y 2022 del inmueble EL ALIÑADERO. El inmueble se identifica con MI No. 319-13614 de la ORIP de Piedecuesta. Avalúo de esta adjudicación \$54.900=
13. 100% DE **LA PARTIDA DECIMO CUARTA** de pasivos de los inventarios y avalúos aprobados, que corresponde a deuda en favor de la señora **LINA ISABEL PEDRAZA MORA** constituida en letra de cambio. Avalúo de esta adjudicación \$200'000.000=

LAS PARTES SE COMPROMETIERON A NO PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES, COMO TAMBIEN A NO PRESENTAR PARTICION ADICIONAL, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTE DILIGENCIA.

CUARTO: FIJESE audiencia presencial para el día 16 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m. con el fin de llevar a cabo diligencia de entrega, en cumplimiento del numeral 4 del acta de conciliación No. 15 del 13 de mayo de 2021 elevada dentro de proceso de divorcio bajo radicado 2020-00006 de conocimiento del suscrito despacho.

QUINTO: MODIFIQUESE el acta de conciliación No. 15 del 13 de mayo de 2021, levantada dentro del proceso con radicado 2020-00006 del juzgado Octavo de Familia en su acápite de C.ALIMENTOS, respecto del ITEM de "ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS" donde el progenitor asume el 100% del pago del canon de arrendamiento mensual de la vivienda y servicios públicos que se causen en el domicilio de sus tres hijos, quedando abolida a partir del 01 de diciembre de 2022, en atención que la señora **MARIA MARTINEZ**, tendrá la administración de los bienes que le fueran adjudicados conforme el presente acuerdo a partir del 01 de diciembre de 2022.

SEXTO: APROBAR EL CONVENIO DE LAS PARTES, consistente en que la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ** a partir del 01 de diciembre del 2022, empezara a administrar el 100% del inmueble con MI 300-204452 que corresponde a la casa ubicada en la Cra 40 # 203-28 del barrio los andes; y el 34.5% del inmueble ubicado en el barrio la victoria con nomenclatura urbana Cra 13 # 68-57 de tal manera que estando arrendados los inmuebles, la administración del mismo, empezara por parte de la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ** a partir del 01 de diciembre de los corrientes, quedando obligado el señor **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA** informar tal situación a los actuales arrendatarios o inquilinos del inmueble, y de ser el caso, hacer los contratos de cesión del arrendamiento, para que a partir de la fecha antes indicada cancelen directamente los cánones de arrendamiento a la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO**.

SEPTIMO: APROBAR EL CONVENIO DE LAS PARTES, consistente en que al momento de realizarse el des englobe del bien inmueble ubicado en el barrio la victoria con MI 300-46741, los gastos de des englobé, escrituración y registro, serán asumidos por cada parte en el porcentaje que les será adjudicado, es decir, al señor **JESUS ARTURO PEDRAZA MORA** EL 65.5%, y a la señora **MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO** EL 34.5%.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 6:25 de la tarde de hoy 08 de noviembre de dos mil veintidós. (2022).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b09aeee0b008cca7c5361d1b9b5986b4b428deeda1a6ee1ddc8a23a2abb701**

Documento generado en 10/11/2022 06:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>